IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: RECTORIA
FECHA: 2026-02-24
MODALIDAD DE SELECCION: RÉGIMEN ESPECIAL

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDÓN requiere adelantar el suministro de elementos, insumos y materiales de ferretería destinados al mejoramiento y adecuación de la cubierta del bloque administrativo y del bloque de aula No. 1, debido al deterioro progresivo que presenta la infraestructura, evidenciado en filtraciones, desprendimiento de láminas, afectación estructural en perfiles metálicos y riesgo de humedad en áreas destinadas a actividades académicas y administrativas.

Las condiciones actuales de la cubierta generan vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos propios de la región, lo cual impacta directamente la prestación del servicio educativo, afectando la seguridad de estudiantes, docentes y personal administrativo, así como la conservación de bienes muebles, equipos y archivos institucionales.

En ese sentido, resulta necesario adelantar la presente contratación con el fin de garantizar espacios físicos adecuados, seguros y funcionales, que permitan el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas, en cumplimiento del deber institucional de ofrecer condiciones dignas para la comunidad educativa.

La inversión se realizará con recursos asignados por la Gobernación del Departamento del Cesar, en el marco del proyecto denominado “Apoyo financiero para la adecuación y mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos del Departamento del Cesar”, cuyo propósito es fortalecer las condiciones locativas de las instituciones oficiales, promoviendo ambientes escolares seguros, adecuados y acordes con los estándares mínimos de infraestructura educativa.

En consecuencia, la contratación proyectada se encuentra alineada con los objetivos del proyecto departamental, contribuye al mejoramiento de la calidad educativa mediante la intervención preventiva y correctiva de la infraestructura física, y responde a una necesidad real, actual e inaplazable de la Institución Educativa.

Por lo anterior, se considera procedente y necesaria la celebración del contrato de suministro para la adquisición de los materiales requeridos, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS AL MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO Y DEL BLOQUE DE AULA No. 1 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEDE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDÓN, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Láminas arquitectónicas de 7 mts de largo calibre 30	UN	48
2	Láminas arquitectónicas de 6 metros de largo calibre 30	UN	82
3	Tornillos auto perforantes de 1 ½"	UN	1.700
4	Caballetes lámina arquitectónica de 2 mts	UN	35
5	Perfiles de hierro de 2x4 cal 18	UN	60
6	Cemento gris Argos x 50 kl	UN	40
7	Arena	M3	8
8	Varilla de 3/8" corrugada	UN	16
9	Varilla de 1/4" corrugada	UN	30
10	Cuñetes de pintura Viniltex T1 agua	UN	8
11	Galones de pintura de esmalte	UN	2
12	Galones de thinner	UN	2
13	Rodillos de felpa	UN	6
14	Brochas de 3"	UN	4
15	Silicona transparente	UN	2

3.2ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Institución Educativa ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDÓN presenta deterioro en la cubierta del bloque administrativo y del bloque de aula No. 1, evidenciado en filtraciones, desgaste de láminas, oxidación de perfiles y afectación estructural parcial, lo cual compromete la seguridad de la comunidad educativa y el adecuado desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

La intervención resulta oportuna en el presente momento, teniendo en cuenta que:

- Se cuenta con recursos asignados por la Gobernación del Departamento del Cesar.
- La temporada de lluvias incrementa el riesgo de daños mayores en la infraestructura.
- La no intervención podría generar mayores costos correctivos futuros.
- Se garantiza la protección de bienes institucionales y archivos administrativos.

La contratación proyectada permite atender de manera preventiva y correctiva la situación actual, garantizando condiciones dignas, seguras y funcionales para la prestación del servicio educativo.

La inversión se enmarca en el proyecto denominado:

"APOYO FINANCIERO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR", financiado con recursos de la Gobernación del Cesar.

Por lo anterior, la contratación es conveniente, necesaria y acorde con los principios de planeación y eficiencia del gasto público

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de : 5 días

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP: 1
FECHA CDP: 2026-02-24
CODIGO RUBRO: 2.1.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO: Servicios de construcción
VALOR DISPONIBLE CDP: $31.169.300,00

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.1. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

RÉGIMEN ESPECIAL

7. FORMA DE PAGO

La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual al Contratistas de la siguiente manera: Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente a cuenta de cobro o la factura electrónica de venta orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. Inhabilidades. - EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE SUPERVISOR: NARE DE JESÚS HERNÁNDEZ PAYAREZ

CEDULA SUPERVISOR: 111554317

9. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

10. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

IE ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios

B) Financiero

C) Cambios normativos o de legislación tributaria

D) Hurto y vandalismo

E) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPO	ASIGNACIÓN	MEDIDA
RETRASO EN ENTREGA	Operativo	Contratista	Cláusula de cumplimiento
MATERIAL DEFECTUOSO	Técnico	Contratista	Reposición obligatoria
INCREMENTO DE PRECIOS	Comercial	Contratista	Precio fijo
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Externo	Compartido	Programación adecuada

11. GARANTIAS

En atención a la naturaleza jurídica del contrato, su objeto y especialmente a su cuantía, la cual es igual o inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), la Entidad considera que **no se hace necesaria la exigencia de garantía única de cumplimiento**.

Lo anterior se sustenta en los principios de economía, responsabilidad y proporcionalidad que rigen la contratación estatal, teniendo en cuenta que:

1. El contrato corresponde a un **suministro de materiales de ferretería**, sin anticipo.
2. La forma de pago se realizará **contra entrega total de los bienes, previa verificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato**.
3. No se efectuarán desembolsos anticipados ni pagos parciales previos a la ejecución.
4. El riesgo financiero para la Entidad es mínimo, dado que el pago se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual.
5. El valor del contrato no representa una exposición significativa para el patrimonio público.

En consecuencia, exigir una póliza en este caso resultaría desproporcionado frente al valor del contrato y a la estructura de pago pactada.

No obstante lo anterior, la Entidad garantizará la protección de los recursos públicos mediante:

- La designación de supervisor.
- La verificación del cumplimiento antes del pago.
- La aplicación de cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento.
- La posibilidad de declarar incumplimiento y hacer efectivas las sanciones contractuales a que haya lugar.

Por lo expuesto, se concluye que no es obligatoria ni necesaria la constitución de garantías, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales que pueda ejercer la Entidad ante un eventual incumplimiento.

12. OBLIGACIONES

12.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar los materiales descritos en el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas.
2. Garantizar que los bienes sean nuevos, de primera calidad y cumplan normas técnicas aplicables.
3. Entregar los materiales en las instalaciones de la Institución Educativa.
4. Cumplir con los plazos establecidos.
5. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue.
6. Reemplazar cualquier elemento defectuoso.
7. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
8. Aportar factura electrónica o documento soporte.
9. Acreditar pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
10. Permitir la supervisión del contrato.
11. Entregar registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.
12. Cumplir con las disposiciones tributarias y asumir impuestos aplicables.

12.2OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Institución Educativa se obliga a:

1. Verificar la disponibilidad presupuestal.
2. Designar supervisor del contrato.
3. Exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
4. Recibir los materiales previa verificación de calidad y cantidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Ejercer supervisión y control durante la ejecución.
7. Aplicar las retenciones e impuestos conforme a la ley.
8. Expedir certificación de cumplimiento una vez ejecutado el contrato a satisfacción.

Atentamente,

(DOCUMENTOS FIRMADOS EN ORIGINAL)

NARE DE JESUS HERNANDEZ PAYAREZ

ORDENADOR DEL GASTO